



# **Reglas de Operación**

**Programa:**

**Lactancia Materna**

## Contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
<b>2. Objetivos.....</b>	<b>5</b>
<b>2.1. Objetivo general.....</b>	<b>5</b>
<b>2.2. Objetivos específicos:.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Cobertura.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Población objetivo.....</b>	<b>6</b>
<b>5. Criterios de elegibilidad.....</b>	<b>6</b>
<b>6. Requisitos.....</b>	<b>6</b>
<b>7. Características de los apoyos (Tipos y montos de apoyo).....</b>	<b>7</b>
<b>8. Derechos, obligaciones y sanciones.....</b>	<b>7</b>
<b>9. Instancias participantes.....</b>	<b>9</b>
<b>9.1 Dependencias Gubernamentales.....</b>	<b>9</b>
<b>9.2 Marco Normativo.....</b>	<b>9</b>
<b>10. Coordinación institucional.....</b>	<b>10</b>
<b>11. Mecánica operativa.....</b>	<b>10</b>
<b>11.1 Proceso.....</b>	<b>10</b>
<b>11.2 Ejecución.....</b>	<b>11</b>
<b>12. Evaluación.....</b>	<b>11</b>
<b>13. Seguimiento, control y auditoría.....</b>	<b>12</b>
<b>14. Transparencia.....</b>	<b>13</b>
<b>Transitorios.....</b>	<b>14</b>

## 1. Introducción

En Tlaxcala al igual que todos los estados del país, impera un proceso de transición demográfica y epidemiológica. En esta transición (yuxtaposición) el cambio de la morbilidad y mortalidad ha cobrado relevancia con el envejecimiento poblacional, siendo el peso de las morbilidades que enfrenta la población, que se avoque de manera importante a las enfermedades crónico degenerativas, tales como; diabetes mellitus e hipertensión arterial; cáncer, cardiopatías, obesidad, insuficiencia renal, y la coexistencia de enfermedades transmisibles infecciosas, parasitarias y del aparato respiratorio, así como el impacto en la salud pública que resultado de la pandemia por covid19, evidenciando así el déficit existente en el sistema de salud, derivada de múltiples factores sociales, económicos y de políticas públicas. A nivel nacional, entre 2018 y 2020, se observó un aumento de la población con carencia por acceso a los servicios de salud al pasar de 16.2% a 28.2%. Dicha tasa representa un aumento de 20.1 a 35.7 millones de personas

### 1.1 Antecedentes

El aumento en la carencia por acceso a los servicios de salud afectó en mayor medida a la población en situación de pobreza extrema: el porcentaje de este grupo que tiene carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 25.6% en 2018 a 57.3% en 2020. Teniendo un **aumento de 31.7** puntos porcentuales en tan solo dos años.

A nivel nacional, en el ámbito rural, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 13.7% a 30.5% entre 2018 y 2020 tiene un aumento de 17.2 puntos porcentuales; mientras que en el ámbito urbano pasó de 17.0% a 27.4% con un aumento de 10.4 puntos porcentuales en tan solo dos años para ambos casos.

En cuanto a las instituciones que proveen servicios de salud, entre 2018 y 2020, la reducción de la población afiliada al Seguro Popular o que reportó tener derecho a los servicios del INSABI en zonas rurales fue de 20.4 puntos porcentuales al pasar de 69.3% a 48.9% de la población; en contraste, en las zonas urbanas pasó de 33.3% a 20.3% de la población, lo que representó una reducción de 13.0 puntos porcentuales.

En el estado de Tlaxcala de acuerdo con los datos proporcionados por CONEVAL, la carencia por acceso a los servicios de salud, paso de 13.7% en 2018 a 27.6% para 2020, teniendo un aumento sustancial de 13.9 puntos porcentuales, siendo este un aumento de poco más del 100% en menos de 2 años.

Toda esto está en función de que, entre 2018 y 2020 la evolución de la carencia por acceso a los servicios de salud se da en el contexto de contingencia sanitaria por la COVID-19, a la par del proceso de transición administrativa y operativa entre la creación del INSABI y la desaparición del Seguro Popular. Aunado a esto y con acciones contundentes del sistema de salud pública, el gobierno del estado tiene a fin velar por la integridad, la calidad, la eficiencia, la capacidad, la cobertura, la regulación, la transparencia y la rendición de cuentas de todos los servicios del ramo que se brindan a los padecimientos y enfermedades con un alto índice de prevalencia, que más afecta a la población con algún grado de vulnerabilidad en el estado. Por ello; el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia, contribuye al derecho de garantizar protección y acceso a la salud a la población, fortaleciendo el enfoque de los servicios hacia la promoción, atención y cuidado de la salud con estrategias encaminadas a lograr el bienestar integral de la población, ofertando servicios integrales

de salud a toda la población que los demanda dando prioridad a la grupos con algún grado de vulnerabilidad y/o exclusión, en comunidades con carencia de estos servicios y alta marginación.

La incorporación de la mujer en el mercado laboral es uno de los fenómenos demográficos más importantes en las últimas décadas a nivel mundial, que ha traído como consecuencia grandes cambios y retos en la dinámica laboral, México no es la excepción. El ingreso de la mujer a la actividad productiva ha crecido notablemente, mientras en los setenta la tasa de participación era de 16.4 por ciento, hoy en día esa cifra es de 43.2 por ciento. Al primer trimestre de 2020 había en México 21.8 millones de mujeres ocupadas, de las cuales 63.7% están en edad reproductiva y 73.8% son madres, en su mayoría con 1 o 2 hijos. Estas cifras evidencian la necesidad de contar con políticas de inserción y permanencia en el trabajo en condiciones de equidad para las mujeres.

A pesar de que las mujeres tienen cada vez más presencia en la actividad económica, existen factores biológicos, culturales y sociológicos que condicionan su ingreso y permanencia en un empleo. Uno de esos factores es la maternidad. En ese marco, es necesario generar condiciones para la protección de la maternidad.

Cuando una madre se reincorpora a su empleo porque concluye su licencia de maternidad, encuentra dificultades para continuar amamantando a sus hijos. Amamantar es importante ya que trae diversos beneficios para los bebés tanto en lactancia directa (del pecho de la madre) como en lactancia diferida (leche materna extraída), por ejemplo: alimentación nutricionalmente balanceada y protección contra enfermedades e infecciones comunes en la infancia.

La instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo favorece la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida del niño, y evita que las mujeres hagan una pausa en su carrera.

Por esta razón esta práctica tiene múltiples beneficios para las instituciones, entre los que se encuentran: incremento en la productividad por la disminución en la tasa de ausentismo, aumento en la tasa de retorno al trabajo después del parto, mayor compromiso de las trabajadoras y satisfacción laboral.

El presente proyecto se encuentra alineado al Plan Estatal de desarrollo 2021-2027, al eje (2) bienestar, a la política (1) de bienestar humano, al programa (14) Incrementar los niveles de bienestar para todos los tlaxcalteca, del objetivo (1) Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, con acciones prioritaria para la población con mayores carencias y en situación de vulnerabilidad, en la línea de acción (16) Colaborar en la mitigación del rezago de servicios preventivos, tratamiento y seguimiento de enfermedades a población vulnerable.

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

- 2.1.1.** Contribuir a un estado más sano que permita permanecer los derechos de las madres trabajadoras y fortalecer la conciliación trabajo-familia.

### **2.2. Objetivos específicos:**

- 2.2.1. Brindar servicios de salud a grupos vulnerables y en situación de marginación con un modelo de atención integral en jornadas de salud y en la clínica de salud
- 2.2.2. Fomentar la lactancia materna mediante salas de lactancia en Instituciones gubernamentales y privados del estado de Tlaxcala.
- 2.2.3. Crear espacios en los centros de trabajo que permita a las madres trabajadoras y usuarias continuar con la lactancia materna mediante salas de lactancia en instituciones gubernamentales y privados del estado de Tlaxcala.
- 2.2.4. Establecer salas de lactancia generara entornos protectores de la salud e igualitarios ya que preve a las madres trabajadoras en periodo de lactancia espacios cálidos, higiénicos y adecuados que les permita continuar con la lactancia materna.

### 3. Cobertura

- 3.1 Instituciones Gubernamentales del Estado de Tlaxcala.

### 4. Población objetivo

- 4.1. Mujeres en periodo de lactancia, usuarias o trabajadoras de las diferentes Instituciones gubernamentales del Estado de Tlaxcala.

### 5. Criterios de elegibilidad

- 5.1. Instituciones Gubernamentales del Estado de Tlaxcala.

- 5.1 Contar con las instalaciones adecuadas y de espacio para la habilitación del lactario.

- 5.2. Gestores del Programa.

#### Beneficiarias del programa

- 5.2.1 Trabajadora activa y usuarias en alguna Institución Gubernamental del estado de Tlaxcala.

### 6. Requisitos

Es de carácter obligatorio cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de realizar los procedimientos administrativos de control y gestión internos del sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia.

- 6.1 Usuarios

- 6.1.1 Ser mujer en periodo de Lactancia, trabajadora o usuaria alguna Institución Gubernamental del Estado de Tlaxcala.

## **6.2 Institución Gubernamental**

**6.2.1** Contar con un espacio adecuado para la habilitación del lactario.

**6.2.1.1** Ventilado y accesible

**6.2.1.2** Espacio mínimo de 3x2 metros.

**6.2.1.3** Servicios básicos de electricidad, agua, y drenajes disponibles.

**6.2.2** Facilitar la rehabilitación del Espacio. (Pintura, limpieza e instalación de mobiliario).

## **7. Características de los apoyos (Tipos y montos de apoyo)**

**7.1** Los apoyos otorgados en el presente programa son en especie y esta se relacionan con las necesidades o requerimientos para el equipamiento de los espacios de lactancia materna proporcionando los siguientes mobiliarios:

**7.1.1** Silla Ergonómica 2

**7.1.2** Mesa individual

**7.1.3** Frigo bar

**7.1.4** Dispensador de agua,

**7.1.5** Kit de fregadero con tarja y mueble,

**7.1.6** Bote de basura

**7.2** Como parte de servicios complementarios acordes a las necesidades y requerimientos se otorgan los siguientes servicios

**7.2.1** Platicas sobre concientización de lactancia materna.

## **8. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **8.1. Población**

**8.1.1** Las mujeres en periodo de lactancia beneficiadas a través del presente programa tienen derecho a:

**8.1.1.1** Amamantar, extraer su leche o almacenar leche materna, en condiciones dignas en un área privada, higiénica y accesible.

**8.1.1.2.** Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación

**8.1.2** La población beneficiada a través del presente programa tiene la obligación de:

**8.1.2.1** Atender y respetar los requisitos establecidos en el programa para hacer uso de los espacios de lactancia materna.

**8.1.2.3** Cumplir con el reglamento de uso de espacios de lactancia materna

**8.1.2.4** Respetar los equipos y materiales personales para la alimentación o extracción de leche materna.

**8.1.3** La población beneficiada será motivo de suspensión o baja del servicio por los siguientes motivos:

**8.1.3.1** Incumplimiento de las reglas internas establecidas en el reglamento del sistema.

**8.1.3.2** Cualquier falta de respeto, vandalismo hacia el mobiliario o al personal operativo del sistema.

**8.1.3.3** No cumplir con los requisitos mínimos para su atención.

**8.1.3.4** Será motivo de cancelación del programa de lactarios a la instancia gubernamental en función de la disponibilidad del recurso humano, así como material de quienes no cumplan o hagan mal uso de los bienes muebles y del objetivo del programa.

## **8.2** Institución Gubernamental

**8.2.1.** Las Instituciones Gubernamentales beneficiadas a través del presente programa tienen derecho a:

**8.2.1.1** Recibir el mobiliario completo y en buen estado para la habilitación del espacio para lactancia materna.

**8.2.1.2** Solicitar información sobre la gestión y/u obtención de los beneficios otorgados en el programa Lactancia materna.

**8.2.2** Las Instituciones gubernamentales a través del presente programa tienen la obligación de:

**8.2.2.1** Atender los requisitos establecidos en el programa para hacer la habilitación y uso de los espacios de lactancia materna.

**8.2.2.4** Cumplir con el reglamento de uso de espacios de lactancia materna

- 8.2.2.5 Respetar los equipos y materiales para la alimentación o extracción de leche materna.
- 8.2.2.6 Propiciar condiciones de respeto e igualdad en las instalaciones de lactancia materna hacia la población usuaria.
- 8.2.3 Las Instituciones gubernamentales beneficiadas causaran motivo de suspensión o baja del servicio por los siguientes motivos:
  - 8.2.3.1 Incumplimiento de las reglas internas establecidas en el reglamento del sistema y establecidas en las presentes reglas de operación.
  - 8.2.3.2 Cualquier falta de respeto, vandalismo hacia el mobiliario o al personal operativo del sistema.
  - 8.2.3.3 No cumplir con los requisitos mínimos para su atención.
  - 8.2.3.4 Será motivo de cancelación del programa de lactarios a la instancia gubernamental, así como material de quienes no cumplan o hagan mal uso de los bienes muebles y del objetivo del programa.

## 9. Instancias participantes

- 9.1 Instituciones Gubernamentales Municipales, Estatales y Federales.
- 9.2 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### 9.2 Marco Normativo

La estructura y funcionamiento del Programa de Lactancia materna fundamentada en base a la disposición jurídica y administrativas como referencia imprescindible para la estructuración y fundamento del programa, mismas que se mencionan a continuación:

#### 9.2.1 Disposiciones Jurídicas

- 9.2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 9.2.1.2 Ley General de Salud del Estado de Tlaxcala.
- 9.2.1.3 Ley de asistencia social para el estado de Tlaxcala.
- 9.2.1.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 9.2.1.5 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala



**9.2.1.6** Ley de protección, niños, niñas y adolescentes del estado.

**9.2.2** Disposiciones Administrativas.

**9.2.2.1** Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

**9.2.2.2** Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**9.2.2.3** Reglamento Interior SEDIF, 2018.

**9.2.2.4** Manual de organización SEDIF, 2020.

**9.2.2.5** Manual de Procedimientos, 2017.

**9.2.2.6** Código de Conducta SEDIF

## **10. Coordinación institucional**

**10.1** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

**10.1.1** Encargado de la operatividad del programa Lactancia Materna.

**10.1.2** Supervisar y evaluar que la operatividad del programa cumpla con los lineamientos básicos necesarios

**10.1.3** Coordinación con las Instituciones Gubernamentales para la difusión, canalización e implementación de las actividades intrínsecas al programa lactarios.

**10.2** Instituciones Gubernamentales

**10.2.1** Encargados de gestionar o solicitar la habilitación de espacios de lactancia materna.

**10.2.2** Propiciar las condiciones marcadas en las presentes reglas de operación para la habilitación e implementación de los espacios de lactancia materna dentro de las instalaciones de las Instituciones gubernamentales.

## **11. Mecánica operativa**

**11.1** Proceso

**11.1.1** Instituciones gubernamentales

- 11.1.1.1 La gestión del programa se realizará mediante oficio dirigido a las instituciones gubernamentales para dar a conocer el programa y ser beneficiado.
- 11.1.1.2 Los gestores pertenecientes a alguna Institución gubernamental agendarán la fecha, lugar y condiciones ideales para la habilitación del espacio para lactancia materna, especificado dentro del presente proyecto.
- 11.1.1.3 Las Instituciones Gubernamentales proporcionan las instalaciones adecuadas para la habilitación del espacio de lactancia materna.
- 11.1.1.4 Los responsables del programa se encargan de la supervisión del espacio otorgado para el lactario.
- 11.1.1.5 Se hace entrega de los bienes muebles otorgados por SEDIF.
- 11.1.1.6 Los responsables del programa realizaran la supervisión de los lactarios en las diferentes instituciones gubernamentales.

## 11.2 Ejecución

### 11.2.1 Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia.

- 11.2.1.1 La ejecución del programa se realiza mediante cronograma de actividades en función del trabajo colaborativo de entre instituciones y la demanda colectiva por los servicios contenidos en el programa lactancia materna.
- 11.2.1.2 La entrega de equipamiento para los espacios de lactancia materna, se realiza una vez que la Institución gubernamental beneficiada cumple con los requisitos establecidos dentro de las presentes reglas de operación.
- 11.2.1.2 Se proporcionará el reglamento interno para el uso adecuado de las instalaciones de espacios de lactancia materna.
- 11.1.1.6 Dentro de la operatividad del programa Lactancia materna se realizará la supervisión de los lactarios en las diferentes instituciones gubernamentales para verificar el cumplimiento del reglamento interno de los mismo y de los lineamientos de las presentes reglas de operación.

## 12. Evaluación

### 12.1 Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia.

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa, es a través de indicadores de resultado, mismos que están intrínsecos a un proyecto basado en resultados.

El SEDIF Tlaxcala a través de sus departamentos ejecutores del programa, realiza los reportes necesarios acordes a la periodicidad de las actividades marcadas dentro del proyecto basado en resultados que lo rige, a las Instituciones Estatales evaluadoras y coordinadoras, para así dar cumplimiento a las metas establecidas.

### **13. Seguimiento, control y auditoría**

#### **13.1 Seguimiento y control.**

**13.1.1** Indicadores basados en resultados. Se tiene como seguimiento del programa operativo la implementación de indicadores basado en resultados, intrínsecos del proyecto que rige al programa, estos tienen un periodo de entrega establecido y los mismos están en función del cumplimiento de metas establecidas en la vigencia del programa.

**13.1.2** Reporte Mensual de Metas. Periódicamente se realiza el informe necesario para el avance de metas establecidas dentro del programa lactancia materna.

#### **13.2 Auditoria**

Los gestores del programa tienen la responsabilidad de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa. Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General, Dirección de Atención a la Salud y la Discapacidad y el Departamento de Fomento a la salud el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas del programa, anualmente podrá realizar auditoria las siguientes instancias fiscalizadoras:

- a) El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

b) La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Para dar cumplimiento a los requerimientos auditables, se genera la información necesaria disponible en tiempo y forma mismas que se dividen en dos:

#### **13.2.1** Concentrados cuantitativos de Actividades.

El concentrado cuantitativo solo reporta la meta cuantitativa alcanzada acorde a la periodicidad requerida y establecida.

#### **13.2.2** Medios de Verificación (Soporte Documental)

Los medios de verificación es el soporte documental que avala la correcta ejecución del programa, y está establecido por los siguientes:

**13.2.2.1** Expediente de habilitación de espacio de lactancia Materna. El expediente estará conformado por los oficios de solicitud realizados a las instancias gubernamentales y por los oficios girados de aceptación de la solicitud para la implementación del espacio de lactancia materna.

**13.2.2.1.1** Formato de entrega recepción de mobiliario para la habilitación del espacio de lactancia materna.

**13.2.2.2** Evidencia Fotográfica.

Evidencia Fotográfica del espacio habilitado dentro de las instancias gubernamentales beneficiadas.

**13.2.2.1** Bitácora de Beneficiarios.

## **14. Transparencia**

### **14.1** Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El programa se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante las siguientes acciones:

Reglas de operación: Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de equipamiento para habilitar salas de lactancia, así como derechos y obligaciones del SEDIF Tlaxcala, beneficiarias.

**14.2** Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

### Transitorios

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos materiales y Planeación, Evaluación y Administración, Dirección De Atención A La Salud y A La Discapacidad y el Departamento de Fomento a la salud.

CONTROL DE EMISIÓN		
	FECHA	FIRMA
<p style="text-align: center;"><b>ELABORÓ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LIC. ALICIA ZARATE XOCHITEOTZI</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD</p>	26/12/2023	Rúbrica
<p style="text-align: center;"><b>AUTORIZÓ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL</b> DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y A LA DISCAPACIDAD</p>	26/12/2023	Rúbrica
<p style="text-align: center;"><b>VTO. BNO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MTRA. FLOR DE MARÍA LOPEZ HINOJOSA</b> DIRECTORA GENERAL</p>	26/12/2023	Rúbrica

\* \* \* \* \*

## *PUBLICACIONES OFICIALES*

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

